



Bogotá D. C., veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00561-00
Demandantes	Martha de Jesús Hurtado Garavito y otros
Demandado	Nación- Ministerio de Defensa Nacional
Providencia	Fija fecha para audiencia de pruebas

### 1. ANTECEDENTES

Vencido el término de traslado del dictamen psicológico forense practicado a la demandante, con pronunciamiento de su apoderado, quien entre otros, solicita al despacho que no se programe nueva fecha para incorporar las pruebas objeto de su pronunciamiento, y que en su defecto se corra término para alegar de conclusión.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, y en razón a que la audiencia de pruebas en este asunto, se encuentra suspendida, se procederá a fijar fecha para la realización de la misma, conforme el Artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin acatar lo solicitado por el apoderado actor, dado que, en este asunto no se ha finalizado la audiencia de pruebas, situación que se debe llevar a cabo en audiencia, por lo que ésta no puede ser reemplazada por un auto, dado que, nos encontramos frente a un proceso regido por el sistema oral, no escritural.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Fijar el día veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019), a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) para la reanudación de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO  
ELECTRÓNICO 8 del VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL  
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario